



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 201800014**

Teniendo en cuenta las documentales allegadas por la parte actora (Archivo 27 c..1) que dan cuenta de la subrogación legal (artículo 1959 C.C.), **SE DISPONE:**

1.- ACEPTAR la subrogación del BANCO ITAU, al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG) de las obligaciones aquí ejecutadas hasta el monto de **\$ 78.800.000, 00**, con relación al pagare N° 900517036.

2.-TENER como subrogado parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

3. En atención a la documental aportada, acéptese la cesión del crédito materia de la ejecución realizada por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. como cedente a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA como cesionario.

En consecuencia, en adelante se tiene como DEMANDANTE al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

Se reconoce personería jurídica al doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ en calidad de apoderada judicial del cesionario, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 049, hoy 14 de junio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--